

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**201500102000**

Se ordena oficiar a MERCAEREO S.A.S en cabeza de su representante legal MAURICIO CAMACHO LOEB, para que indique si ya se pusieron a disposicion de este despacho las utilidades generadas por dicha empresa en el porcentaje que le corresponde a la causante CLAUDIA MARIA CAMACHO LOEB que hace referencia al 18.2%. Téngase presente que las utilidades son las correspondientes a los años 2014 a 2021. Para lo anterior, se deberá acreditar con los soportes del caso. Debe tener en cuenta que sobre las utilidades se decretó la medida de embargo mediante providencia de fecha 08 de febrero del año 2018 y comunicada mediante oficio 245 del 21 de febrero del año 2018.

Se pone en conocimiento de los interesados la respuesta remitida por DAVIVIENDA en donde indican que la señora Claudia María Camacho Loeb, con C.C ciudadanía N°. 51.668.260, no manejó productos financieros con esa entidad nuestra entidad.

Remítase el oficio al correo electrónico milenanelim@gmail.com

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 048
HOY: 23 de Marzo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA